

INSTRUCTIVO DE ACTUACION

2024



FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL



DIRECCION DE CRIMINALISTICA
SUPERINTENDENCIA DE POLICIA CIENTIFICA



FOTOGRAFÍA FORENSE

La Fotografía Forense es la rama de la fotografía y de la criminalística que tiene por objetivo la documentación gráfica de las condiciones en que se encuentra el Lugar del Hecho y de los indicios localizados en él. También permite plasmar los más mínimos detalles de esos indicios y evidencias observadas por el perito que investiga la escena y de esa forma dejarlos retratados de manera permanente.

Este método de fijación es el más importante ya que a través de la imagen podemos saber con certeza las características intrínsecas de la Escena del Crimen, sin necesidad de estar presentes, como así también, posteriormente, recrear hipótesis de producción de un hecho para su análisis.

ALCANCE

La implementación de la Fotografía Forense en el marco de la Superintendencia de Policía Científica, deberá realizarse en orden a lo prescripto en los protocolos e instructivos vigentes, impulsados y promovidos por la Dirección de Criminalística, es de uso obligatorio para todas las intervenciones que realicen los peritos dependientes de esta Superintendencia, sin distinción de Subescalafón ni Jerarquía, así como también su implementación deberá ser obligatoria cuando las prácticas realizadas sean en el ámbito provincial, nacional o internacional, con excepción que la autoridad judicial expresamente indique que deberá ajustarse a los protocolos de otras fuerza u organismos.

EL FOTÓGRAFO

Todo efectivo que revista en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica se encuentra capacitado para realizar las fotografías de una intervención pericial, atendiendo a las indicaciones de este instructivo.

El perito a cargo de tomar las fotografías será designado por el Responsable de la Coordinación. Este será el encargado de realizar todas las fotografías de la intervención pericial, tanto las generales como las particulares de cada disciplina que intervenga.

Deberá utilizar primordialmente el equipamiento provisto por la dependencia donde revista, utilizando de modo subsidiario o complementario, algún dispositivo móvil o cámara propia, lo cual deberá quedar plasmado en el ACTA LEF como constancia.

El despliegue de su tarea será dirigido y supervisado por el Responsable de la Coordinación, sin perjuicio de la responsabilidad que le atañe como funcionario policial, en cuanto al correcto cumplimiento de su función como perito.

	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística Instructivo de Actuación FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha: 01-01-2024
		Página: 2 de 11

Cuando su capacidad operativa sea superada, deberá dar conocimiento a la superioridad, quien determinará los pasos a seguir.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

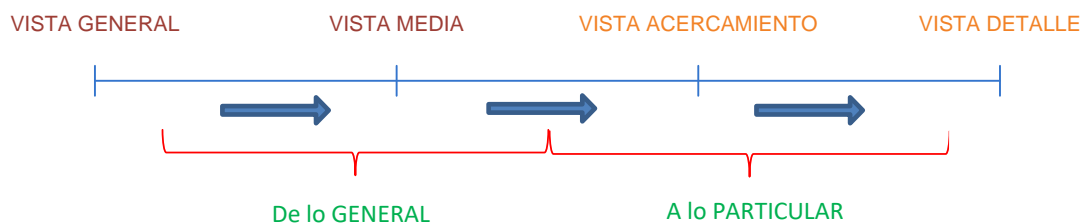
Para la realización de todas las tomas fotográficas durante el trabajo pericial, se deberá tener como premisa el principio “DE LO GENERAL A LO PARTICULAR”, para lo cual deberán tomarse fotografías de distintas vistas, a saber:

1) Vista General ó Panorámica: Es la vista que se logra con el objetivo o lente en gran angular y es la que contiene más información, ya que permite que se vean en ella muchos objetos. Su gran ventaja es poder mostrar la escena del crimen en un todo. Su gran desventaja, no permite observar los detalles de los indicios.

2) Vista media: Es la vista que se logra haciendo un recorte de la Vista General ó Panorámica, valiéndose del zoom de la cámara o acortando la distancia entre nosotros y lo que se quiere retratar, para observar algún aspecto valioso o relevante de la escena, sin perder el contexto.

3) Vista de acercamiento: Es la que se hace sobre un indicio o una evidencia, y que muestra las características intrínsecas y extrínsecas del objeto (ej: vista de una pistola donde se puede observar que tiene numeración, si está montada o no, etc), pero mostrándolo en un todo, o sea, sin hacer hincapié en sus detalles.

4) Vista detalle: Es la que se hace para mostrar un detalle del indicio o evidencia y que se logra utilizando el zoom de la cámara o bien sacando una fotografía macro, que significa a muy corta distancia, generalmente, menos de 10 cm del objeto (ej: la numeración de un arma, los detalles del filo en un elemento cortante, etc).



La implementación de este principio es fundamental para lograr una coherencia en la registración de la Escena del Crimen o Lugar del Hecho y se deberá realizar interpretando las siguientes etapas:



ETAPAS DE LA FOTOGRAFÍA EN EL LUGAR DEL HECHO

1) Fotografías Preliminares: son las que se sacan al llegar y retratan todo el lugar tal cual se encontró al arribo de Policía Científica, particularmente Vistas Generales o Panorámicas.

2) Fotografías de Indicios: estas son con señalética, que indican la ubicación espacial de los indicios y evidencias, más sus detalles exactos. Aquí inicia el principio “De lo General a lo Particular”. Se utilizan las cuatros vistas.

3) Fotografía del trabajo pericial: Se grafican las prácticas y técnicas que utilizan los peritos en sus labores (aplicación de reactivo, toma de medidas, implementación de técnicas particulares, etc).

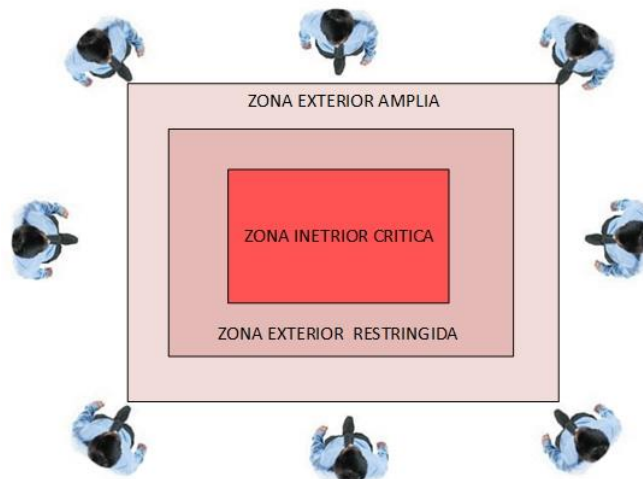
4) Fotografía de elementos embalados y secuestrados: muestran, particularmente, de qué modo se embalan las evidencias y que cuentan con los requisitos formales que la ley prevé (firmas de todos los intervinientes).

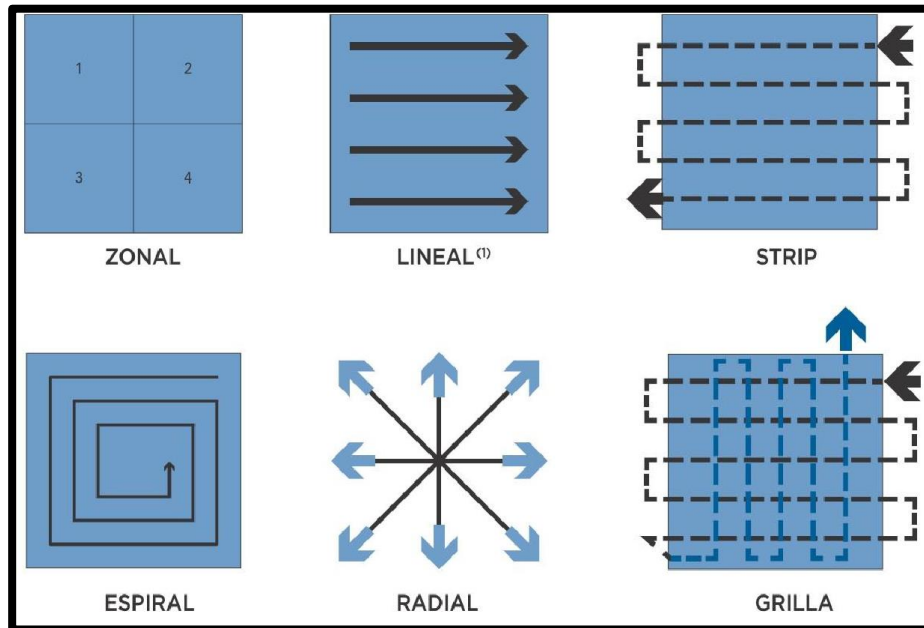
5) Fotografía de final del trabajo: muestran cómo queda o cómo se entrega el Lugar del Hecho a la instrucción.

Los puntos 2 y 3 deben interpretarse como simultáneos y complementarios.

TRABAJO DE CAMPO

Desde el arribo del Grupo Pericial, es recomendable tomar fotografías de VISTA GENERAL para retratar el estado de las cosas y de las personas desde la llegada de Policía Científica, abarcando todos los anillos de preservación o áreas de seguridad establecidas en la preservación, siempre desde afuera hacia adentro o desde la periferia hacia el centro como principio rector, pudiendo emplear, de considerarlo correcto y oportuno, cualquiera de los métodos descritos en el **RSPC-DC-IAGLDH (INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN GESTIÓN EN EL LUGAR del HECHO)**.





Así como lo indica el punto “**B8**” en cuanto a la visión prospectiva del registro del Lugar del Hecho, el fotógrafo o perito que tome las fotografías, deberá realizar su labor con la misma iniciativa, tomando la mayor cantidad de fotografías posibles, empleando el conocimiento, la experiencia y la creatividad, para obtener tomas desde la mayor cantidad de puntos de vista posibles, tanto en lugares abiertos como cerrados o mixtos.

DEL LUGAR DEL HECHO O ESCENA DEL CRIMEN

Habiendo hecho un relevamiento fotográfico general, nos abocamos a retratar el lugar del hecho en base a lo referido en el punto “**B3**” del “INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN EN EL LUGAR DEL HECHO”, en cuanto a los corredores establecidos para el trabajo de los peritos.

A fin de lograr una secuencia de fotogramas coherente y lógica, es recomendable, una vez referenciados alfanuméricamente los indicios y/o evidencias, abocarnos al registro de cada uno de ellos, yendo de lo general (VISTA GENERAL) a lo particular (VISTA de ACERCAMIENTO y VISTA DETALLE) de cada indicio, lo que nos va a permitir organizarnos, luego en el ANEXO FOTOGRÁFICO o INFORME, con cada detalle de cada indicio.

	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística	Código: RSPC-DC-IAFLP
	Instructivo de Actuación	Fecha:01-01-2024
	FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Página: 5 de 11

FOTOGRAFÍAS DE INDICIOS

Los indicios se abordan desde todas las perspectivas posibles, tomando fotos desde donde están ubicados hasta el más mínimo de los detalles.

Es muy importante utilizar las referencias métricas en algunos indicios, ya que luego esa fotografía puede ser utilizada para realizar algún cotejo, o bien para consignar ciertas medidas que son fundamentales para sostener para comprender los mecanismos de producción del hecho.

En el caso del levantamiento de Rastros Papilares, el fotógrafo deberá retratar, DE LO GENERAL A LO PARTICULAR, la ubicación del rastro, y el momento previo al levantamiento, mostrando la cinta con la oblea de seguridad y sus datos.

PREPARACIÓN DEL EQUIPO

El equipo fotográfico deberá prepararse de la siguiente manera antes de ser utilizado en la salida pericial:

- Corroborar la carga completa de las baterías o pilas.
- Dar formato a las tarjetas de memoria desde la cámara a utilizar, NO desde el software de la PC.
- Configurar la Zona Horaria, Fecha y Hora.
- Asegurar que la función SELLO DE FECHA no se encuentre activada.

En este punto, las mismas provisiones deberán procurarse para el equipo de iluminación auxiliar (linternas) que se vaya a utilizar.

FOTOGRAFÍAS ESPECIALES

Para este instructivo serán consideradas fotografías especiales aquellas que para un correcto resultado deberá aplicarse una técnica determinada.

a) Luminol

Equipo:

- 1) Cámara reflex o cámara que permita controlar el tiempo de exposición.
- 2) Trípode (cualquier trípode que soporte el peso de la cámara a utilizar.
- 3) Linterna.

	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística Instructivo de Actuación FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha:01-01-2024
		Página: 6 de 11

Seteo de la cámara:

- 1) Obturador o velocidad de obturación entre 15 y 30 segundos de exposición.
- 2) Diafragma (nro. f) el más abierto posible, como máximo f 5.6.
- 3) Sensibilidad entre ISO 800 - 3200.

Pasos:

- Con la cámara sujeta al trípode, realizar el encuadre de la fotografía, haciendo foco en la zona donde se va a aplicar el reactivo. Esta fotografía debe ser una VISTA PANORÁMICA o VISTA MEDIA.
- Señalizar alfanuméricamente la zona.
- Tomar una fotografía del lugar con luz ambiente, para ilustrar en qué lugar se va a realizar la aplicación de reactivo, esta fotografía deberá ser con la cámara en modo automático (NO con la configuración para LUMINOL).
- Con el lugar totalmente oscuro y con la cámara configurada como se indica ut supra, luego de la aplicación del reactivo y cuando se pueda ver la fluorescencia, realizar la toma.
- Durante la exposición (entre 15 y 30 segundos) realizar un destello de luz de linterna (1 segundo) rebotado en una pared o el techo, que dará una luminosidad al contexto. La luz de la linterna no debe ser muy intensa, no son recomendables las linternas grandes.
- A veces es recomendable, durante la exposición, ir rociando con reactivo, para sostener la fluorescencia.
- Finalmente, revisar la toma y corregir los parámetros de ser necesario.
- En caso de que el lugar donde se realizará la práctica no pueda ser totalmente oscurecido, deberá modificar los parámetros, comenzando por reducir la sensibilidad de la toma (Ej: de ISO 800 a ISO 600), ello para lograr una reducción de ruido en la fotografía.

b) Luces Forenses



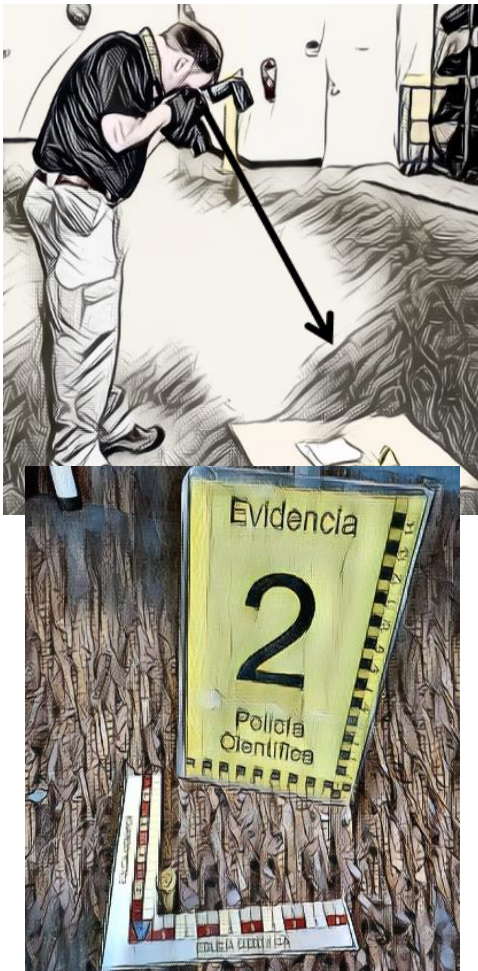
FOTOGRAFÍA CON ESCALA MÉTRICA

Este tipo de fotografía es obligatoria cuando se realice el registro de las evidencias y se muestre sus características propias e impropias. Este tipo de fotografías es de VISTA ACERCAMIENTO O DETALLE.

La forma de realizarse es siguiendo los siguientes parámetros:

- Utilizar las reglas que forman parte de la señalética autorizada por la Dirección de Criminalística. Sólo en caso de estricta necesidad y cuando las dimensiones de lo que se quiere documentar supere las medidas de las reglas autorizadas, se podrá utilizar una cinta métrica o algún patrón de medida distinto.
- Colocar la regla junto a la evidencia, realizando la medición, de manera clara y sin obstruir las numeración que indica la regla.
- Tomar la fotografía de forma perpendicular al plano formado por la evidencia y la regla, evitando usar una vista muy panorámica, sino más bien utilizar un poco de zoom para evitar deformaciones.

INCORRECTA



CORRECTA



	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística Instructivo de Actuación FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha:01-01-2024
		Página: 8 de 11

LUGARES ESTRECHOS

En lugares donde su registro fotográfico completo se dificulta por la estrechez, será permitido, de forma complementaria, utilizar dispositivos móviles que sus cámaras tengan el modo panorámico, con el fin de lograr en una sola toma la mayor descripción del lugar y sus evidencias. La utilización de dispositivos particulares para la toma de fotografías, es una circunstancia que debe quedar plasmada en el área de OBSERVACIONES del ACTA LEF.

ACCIDENTOLOGÍA VIAL

Las placas fotográficas para Accidentología vial deberán ser tomadas bajo las recomendaciones que establece este instructivo:

- Siempre respetando el principio DE LO GENERAL A LO PARTICULAR.
- Teniendo en cuenta el punto anterior, se comenzará retratando el lugar de los hechos a una distancia que ilustre el siniestro en su totalidad, intentando lograr fotografías desde altura en la medida de lo posible. Esta sería la ETAPA PRELIMINAR.
- En la ETAPA DE INDICIOS se deberán realizar las marcaciones necesarias de las evidencias (huellas, arrastres, restos plástico, etc) previo al inicio de las fotografías por lo cual en todo momento el perito fotógrafo trabajará de manera coordinada con el accidentólogo a cargo.
- Deberán tomarse fotografías panorámicas en sentido de avance de cada uno de los rodados involucrados, con lo cual se irá marcando la fase precedente de los mismos. Cada fotografía deberá tener puntos de referencia y serán seriadas y secuenciadas, mostrando la siguiente parte de lo ilustrado en la anterior y deben graficar tanto la calzada como el entorno y los ángulos de visión.
- Una vez tomadas las placas fotográficas panorámicas y arribado con las mismas al vehículo se procederá a realizar fotografiar al mismo y esto se hará a la altura media del rodado para evitar deformaciones en la apreciación de los daños; al menos se tomarán placas de ambos laterales y la parte frontal y posterior del rodado donde se aprecie la totalidad de la unidad (siempre obtenidas de manera bien perpendicular y desde el centro del mismo tanto en altura como a lo largo o ancho tal sea el caso)
- De ser posible efectuar también fotografías desde los cuatro vértices a 45 ° con el mismo criterio que las anteriores.
- Realizadas las tomas de fijación de las unidades, se procederá a tomar las placas de acercamientos y detalle de los daños, de ser posible o necesario con patrón de medida (para la posterior realización de determinación de velocidad por fotometría).

	<p>Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística</p> <p>Instructivo de Actuación</p> <p>FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL</p>	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha:01-01-2024
		Página: 9 de 11

- Se deberá tomar fotografías del estado del tablero de los vehículos involucrados.
- En el caso de intervenir vehículos de transporte de pasajeros o mercaderías, se deberá tomar fotografías del tacógrafo, mecánico o electrónico y de su extracción, su estado y su embalaje. Así también, de su faltante si esa fuera la situación.

CORRECTA TRANSFERENCIA DE LA TARJETA SD A LA PC

Para evitar la pérdida de fotografías debido a un procedimiento incorrecto en la descarga de las fotografías a la PC, deberá seguirse indefectiblemente el siguiente procedimiento:


- 1) Utilizar preferentemente el cable provisto en el equipo fotográfico. De no contar con él utilizar lector de tarjeta SD o Mini SD de rápida transferencia (USB de color celeste).
- 2) Una vez conectada a la PC utilizar alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si se ejecuta el software de la pc solicitando la elección de una acción, elegir la importación de las imágenes de la tarjeta hacia la pc. Luego de realizada la descarga y desconectada la cámara o extraída la tarjeta, dividir y agrupar las fotografías por hechos según las previsiones de este instructivo.
 - b) Abrir en el Explorador de la PC, el puerto correspondiente a la tarjeta de memoria o la cámara. Seleccionar todas las fotografías o una cantidad y seleccionar con el botón derecho del mouse la opción COPIAR. Seguidamente en otra carpeta creada a fin de descargar las imágenes elegidas, con el botón derecho del mouse elegir la opción PEGAR.

Nunca realizar la transferencia de las imágenes realizando la operación CORTAR y PEGAR.

MÉTODO DE ALMACENAMIENTO Y ARCHIVO

Atento a que los ordenadores agrupan por defecto las carpetas por nombre, se aconseja realizar el archivo de las imágenes en carpetas cuyos nombres respondan al siguiente criterio:

- 1) AÑO- MES - DIA- N°LEF - COMISARÍA - CARATULA









 2023-01-01 LEF 4408-00001-2023 LP 1RA - ROBO

De este modo el sistema agrupará las carpetas por año, luego por mes y finalmente por día, logrando así un orden cronológico y una fácil ubicación. Este método permite también facilitar

	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística Instructivo de Actuación FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha:01-01-2024
		Página: 10 de 11

la búsqueda a través de los sistemas de búsqueda del software de la PC, al utilizar un único criterio de almacenamiento.

Independientemente del criterio antes descrito, cada dependencia podrá agrupar estas carpetas por mes y por año.

- v  Escritorio
 - v  FOTOGRAFÍAS
 -  AÑO 2021
 -  AÑO 2022
 - v  AÑO 2023
 - v  ENERO 2023
 -  2023-01-01 LEF 4408-00001-2023 LP 1RA - ROBO
 -  FEBRERO 2023

FOTOGRAFÍA Y ACTA LEF.

Cuando la intervención pericial sea solamente la realización de fotografías, se deberá confeccionar un ACTA LEF y se deberán codificar alfanuméricamente todas las áreas, indicios y evidencias que se grafiquen fotográficamente, más las respectivas fotografías con referencia métrica.

Asimismo, el fotógrafo deberá ajustarse a las prescripciones previstas en el resto de los instructivos emitidos por la Dirección de Criminalística.

FOTOGRAFÍAS EN LA IPP (cd con la totalidad)

Independientemente de la selección que se realice, en cuanto a la totalidad de las fotografías capturadas en una intervención pericial, las que se utilizarán para la realización de un ANEXO FOTOGRÁFICO o serán incorporadas a un INFORME PERICIAL, deberán grabarse la totalidad de fotografías en soporte DVD e incorporarse a la IPP, con el propósito de ser presentadas en la etapa preparatoria y que eventualmente sean útiles para una secuencia fáctica o para la etapa oral.

	Superintendencia de Policía Científica Dirección Criminalística Instructivo de Actuación FOTOGRAFIA EN LA LABOR PERICIAL	Código: RSPC-DC-IAFLP
		Fecha:01-01-2024
		Página: 11 de 11

ANEXO FOTOGRÁFICO

Es un informe en el que se plasma la intervención de la Policía Científica. Acompaña a los informes de los peritos y contiene las fotografías contextuales que no constan en ellos.

En los casos en los que no se realiza informe, el ANEXO FOTOGRÁFICO debe contener todas las fotografías que ilustran la actividad pericial desplegada.

No está permitido en este ANEXO, realizar ediciones de imágenes, recortes ni modificaciones que alteren la fotografía original. Solamente a fin de armonizar o mejorar la visión de las imágenes en el formato papel, se tendrá por permitido ecualizar el brillo y contraste de estas.

Si está permitido realizar señalamientos e infografías, con el propósito de ilustrar una concatenación de imágenes que favorezcan al lector a comprender la producción de un hecho o la relación entre espacios, indicios, etc.

Está permitido y es recomendable realizar al pié de cada imagen o de un conjunto de imágenes, una referencia de qué es lo que se está ilustrando, independientemente de que para el perito resulte obvio.

Debe contener en cada hoja los datos de la intervención pericial:

- Número de ACTA LEF
- Numero de IPP (se puede obviar si no se tiene al momento de la realización del Anexo).
- Firma y sello del perito fotógrafo.

El ANEXO FOTOGRÁFICO deberá ser realizado en Simple Fas, anulando la vuelta de hoja con sello de dependencia o sello NO UTILIZABLE.

Como el resto de los informes, el ANEXO FOTOGRÁFICO debe contener los membretes institucionales y los datos de la dependencia al pié de página.

En la medida de lo posible, debe respetar los márgenes utilizados para los informes, siendo estos 4 cm del lado izquierdo y 1 cm del lado derecho, superior e inferior.

Está permitido la conversión al formato PDF del ANEXO FOTOGRÁFICO, a fin de ser comunicado a la superioridad por vía digital, así como también a las autoridades judiciales de así requerirse.